

PENTA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.
Resumen de Hechos Relevantes
Al 31 de Diciembre de 2015

Nota 32- Hechos Relevantes

Al 31 de diciembre de 2015

1.- De la sociedad Penta Administradora General de Fondos S.A.:

- 1.1 .- Con fecha 6 de enero de 2015, se llevó a cabo la sesión ordinaria de Directorio de Penta Administradora General de Fondos S.A. N° 222, en la que se dio cuenta y aprobó la renuncia al Directorio presentada por don Manuel Antonio Tocornal Blackburn y se acordó dejar vacante su cargo.
- 1.2 .- Con fecha 8 de enero de 2015, la Unidad de Alta Complejidad de la Fiscalía Metropolitana Oriente presentó una solicitud para que el 8° Juzgado de Garantía de Santiago fije audiencia de formalización respecto de los accionistas y ex directores de Banco Penta señores Carlos Alberto Délano Abbott y Carlos Eugenio Lavín García-Huidobro. La solicitud de formalización es por los delitos tributarios previstos y sancionados en el artículo 97 N° 4 incisos primero del Código Tributario y por el delito de soborno.
- 1.3 .- Con fecha 9 de enero de 2015, y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 y 13 de la Ley N° 20.712 y lo establecido en la Norma de Carácter N° 125 de la Superintendencia de Valores y Seguros, Penta AGF contrató las pólizas de garantía en beneficio de cada uno de los fondos que administra, para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones como administrador.

La totalidad de las pólizas identificadas precedentes fueron otorgadas por la Compañía de Seguros Generales Penta Security, para el período comprendido desde el 10 de enero de 2015 hasta el 10 de enero de 2016 y se encuentran en custodia de Banco Penta, quien fuera designado como representante de los beneficiarios de dicha garantía.

El detalle de las pólizas vigentes se encuentra contenido en la Nota 27.- Contingencias y Restricciones.

- 1.4 .- Con fecha 7 de marzo de 2015, finalizó la audiencia de formalización en la que la Fiscalía comunicó a los accionistas y ex directores señores Carlos Alberto Délano Abbott y Carlos Eugenio Lavín García-Huidobro, de la existencia de una investigación en su contra por los delitos tributarios previstos y sancionados en el artículo 97 N° 4 inciso primero del Código Tributario y por el delito de soborno. En dicha audiencia se decretó la medida cautelar de prisión preventiva en contra de los señores Délano y Lavín.
- 1.5.- Con fecha 22 de abril de 2015, se llevó a efecto ante el 8° Juzgado de Garantía de Santiago, la audiencia de revisión de la medida cautelar impuesta a los accionistas de Penta Administradora General de Fondos S.A. señores Carlos Alberto Délano Abbot y Carlos Eugenio Lavín García-Huidobro, sustituyéndose la vigente hasta la citada audiencia por las de arresto domiciliario total y arraigo nacional.

Nota 32- Hechos Relevantes, continuación

Al 31 de diciembre de 2015, continuación

1.- De la sociedad Penta Administradora General de Fondos S.A.:, continuación

1.6.- Con fecha 28 de abril de 2015, se celebró la Junta Ordinaria de Accionistas de Penta Administradora General de Fondos S.A., en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

- a) Aprobar los estados financieros auditados y la memoria anual del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2014, incluido el dictamen de los auditores externos.
- b) No distribuir las utilidades del ejercicio, manteniéndolas como reservas para efectos de futuros repartos, o bien, para capitalizarlas mediante la distribución de acciones liberadas de pago.
- c) Elegir por aclamación al nuevo directorio, para el próximo trienio 2015/2016, 2016/2017, 2017/2018, el cual quedó integrado por las siguientes personas:
 - Andrés Chechilnitzky Rodríguez
 - Luis Ignacio Castillo González
 - Francisco Navarro Zárate
 - Alfredo Morales Soto
 - Máximo Errázuriz de Solminihac
- d) Fijar la remuneración del directorio para el ejercicio 2015 y hasta la celebración de la siguiente junta ordinaria de accionistas en la suma equivalente a 30 unidades de fomento para cada director, por asistencia a sesiones de directorio con un tope máximo equivalente a una sesión remunerada al mes.
- e) Designar a Deloitte Auditores y Consultores Limitada como auditores externos para el ejercicio 2015.
- f) Dar cuenta de las operaciones efectuadas con partes relacionadas durante el ejercicio anterior.
- g) Determinar que las publicaciones sociales se efectuarían en el diario electrónico www.lasegunda.com y, en su defecto, en el diario electrónico La Nación, www.lanacion.cl

A continuación, de la Junta Ordinaria se llevó a cabo la Junta Extraordinaria de Accionistas, en la que se acordó:

- a) Modificar los artículos permanentes número décimo, y vigésimo segundo, todos ellos de los estatutos sociales, para los efectos de recoger las observaciones formuladas por la Superintendencia de Valores y Seguros mediante oficio ordinario N° 3.587 de fecha 17 de febrero de 2015.
Dicha modificación estatutaria aprobada por la junta extraordinaria de accionistas de Penta Administradora General de Fondos S.A. entrará en vigencia una vez que sea aprobada por la Superintendencia de Valores y Seguros en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley 18.046 y se proceda a la inscripción y publicación de la resolución emitida por la citada Superintendencia.
- b) Otorgar un texto refundido de los estatutos de Penta Administradora General de Fondos S.A.

Nota 32- Hechos Relevantes, continuación

Al 31 de diciembre de 2015, continuación

1.- De la sociedad Penta Administradora General de Fondos S.A.:, continuación

- c) Facultar al gerente general don Christian Villouta Wheeler y a los abogados señores Daniel Cox Donoso y Paz Rojas Loyola, para que cualquiera de ellos actuando separada e indistintamente, suscriban los instrumentos que sean necesarios para solicitar la autorización y aprobación de la modificación estatutaria a la Superintendencia de Valores y Seguros y realizar los trámites necesarios para su legalización.

- 1.7.- El directorio de Penta Administradora General de Fondos S.A. en su sesión de fecha 29 de abril de 2015, acordó designar como presidente del directorio de la sociedad a don Andrés Chechilnitzky Rodríguez.

- 1.8.- Con fecha 10 de julio de 2015, el directorio de Banco Penta reunido en sesión extraordinaria, acordó la venta a Banco Security de la totalidad de su participación accionaria en las filiales Penta Corredores de Bolsa S.A. y Penta Administradora General de Fondos S.A., equivalente al 99,99% del capital social de ambas sociedades; todo ello sujeto a los términos y condiciones suspensivas de la oferta de compra formulada y al cumplimiento de las formalidades y autorizaciones legales correspondientes.

- 1.9.- Con fecha 11 de septiembre de 2015, los accionistas de Penta AGF -Banco Penta, Carlos Alberto Délano Abbott y Carlos Eugenio Lavín García-Huidobro- celebraron un contrato de promesa de compraventa en virtud del cual prometieron vender a Banco Security y a una sociedad que éste designe, la totalidad de las acciones de su propiedad emitidas por Penta Administradora General de Fondos S.A. y Penta Corredores de Bolsa S.A., sujeto a la obtención de las autorizaciones legales, cumplimiento de condiciones suspensivas y formalidades correspondientes.

- 1.10.- Con fecha 10 de diciembre de 2015 la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras dictó la Resolución N° 15.401 mediante la cual autorizó a Banco Penta a enajenar la totalidad de su participación accionaria en su filial Penta Administradora General de Fondos S.A.

2.- De los Fondos Mutuos administrados por Penta Administradora General de Fondos S.A.:

- 2.1.- Con fecha 5 de febrero de 2015, se depositó en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos de la Superintendencia de Valores y Seguros el nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo Mutuo Penta Renta Local Mediano Plazo. Las modificaciones efectuadas entran en vigencia el 17 de febrero de 2015.

Nota 32- Hechos Relevantes, continuación

Al 31 de diciembre de 2015, continuación

2.- De los Fondos Mutuos administrados por Penta Administradora General de Fondos S.A.: **continuación**

2.2.-Con fecha 6 de marzo de 2015, se depositó en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos de la Superintendencia de Valores y Seguros los nuevos textos de los Reglamentos Internos de los fondos que se señalan a continuación, a los efectos de ajustar sus textos a las disposiciones de la Ley N° 20.712, los que entraron en vigencia el 18 de marzo de 2015:

- Fondo Mutuo Penta Acciones Mid-Small Chile.
- Fondo Mutuo Penta Money Market.
- Fondo Mutuo Penta Renta Dólar.
- Fondo Mutuo Penta Evolución Chile.
- Fondo Mutuo Penta Deuda Local.
- Fondo Mutuo Penta Visión Global.
- Fondo Mutuo Penta Renta Internacional.
- Fondo Mutuo Penta ASIA.
- Fondo Mutuo Penta USA.
- Fondo Mutuo Penta Latinoamérica.
- Fondo Mutuo Penta Mundo Emergente.
- Fondo Mutuo Penta Money Market Dólar.

2.3.-Con fecha 7 de abril de 2015, se depositó en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos de la Superintendencia de Valores y Seguros el nuevo texto del reglamento interno del Fondo Mutuo Penta Latinoamérica, que se fusionó por incorporación con el fondo Penta Retorno Latinoamérica Fondo de Inversión. Con esa misma fecha se solicitó a esa Superintendencia la cancelación de la inscripción del reglamento interno del fondo Penta Retorno Latinoamérica Fondo de Inversión del mencionado registro.

La fusión se materializó el día 7 de mayo de 2015, fecha en que entraron en vigencia las modificaciones introducidas al reglamento interno del Fondo Mutuo Penta Latinoamérica, fondo absorbente y continuador.

2.4.-Con fecha 13 de abril de 2015, se depositó en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos de la Superintendencia de Valores y Seguros el nuevo texto del reglamento interno del Fondo Mutuo Penta Mundo Emergente, que se fusionó por incorporación con el Fondo Mutuo Penta Asia. Con esa misma fecha se solicitó a esa Superintendencia la cancelación de la inscripción del reglamento interno del Fondo Mutuo Penta Asia del mencionado registro.

La fusión se materializó el día 13 de mayo de 2015, fecha en que entraron en vigencia las modificaciones introducidas al reglamento interno del Fondo Mutuo Penta Mundo Emergente, fondo absorbente y continuador.

Nota 32- Hechos Relevantes, continuación

Al 31 de diciembre de 2015, continuación

3.- De los Fondos de Inversión Públicos fiscalizados por la SVS administrados por Penta Administradora General de Fondos S.A.:

3.1.-Penta Retorno Latinoamérica Fondo de Inversión:

a) Con fecha 2 de enero de 2015, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del fondo Penta Retorno Latinoamérica Fondo de Inversión, en la que se acordó lo siguiente:

- Aprobar la transformación del Fondo en un fondo de inversión rescatable, de aquellos establecidos en la Ley N° 20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales.
- Aprobar las modificaciones al texto del reglamento interno, para los efectos de ajustar su texto a la Ley N° 20.712 y a la Norma de Carácter General N° 365 de la Superintendencia de Valores y Seguros.
- Facultar al gerente general de Penta Administradora General de Fondos S.A. para dictar un texto refundido del reglamento interno que recoja las modificaciones aprobadas y proceda a su depósito en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos de la Superintendencia de Valores y Seguros.
- Facultar al gerente general de Penta Administradora General de Fondos S.A. para modificar el reglamento interno del fondo en el evento que la Superintendencia de Valores y Seguros efectúe alguna modificación al mismo.

b) Con fecha 21 de enero de 2015, se depositó en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos el nuevo texto del reglamento interno del Fondo. De conformidad con lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 365 de la Superintendencia de Valores y Seguros, las modificaciones al reglamento interno del Fondo entran en vigencia el 20 de febrero de 2015.

c) Con fecha 7 de mayo de 2015, el fondo Penta Retorno Latinoamérica Fondo de Inversión fue fusionado al Fondo Mutuo Penta Latinoamérica, quedando este último como fondo mutuo absorbente y continuador.

3.2.-Fondo de Inversión Penta Capital Preferente:

a) Con fecha 13 de febrero de 2015, se depositó en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos de la Superintendencia de Valores y Seguros el nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo de Inversión Penta Capital Preferente. Las modificaciones efectuadas entran en vigencia el 25 de febrero de 2015.

Nota 32- Hechos Relevantes, continuación

Al 31 de diciembre de 2015, continuación

3.- De los Fondos de Inversión Públicos fiscalizados por la SVS administrados por Penta Administradora General de Fondos S.A.:, continuación

3.2.-Fondo de Inversión Penta Capital Preferente:, continuación

b) Con fecha 25 de mayo de 2015, se llevó a cabo la asamblea ordinaria de aportantes del Fondo de Inversión Penta Capital Preferente, en la que se acordó lo siguiente:

- Se aprobó la cuenta anual del Fondo de Inversión relativa a la gestión y administración del Fondo y los estados financieros correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2014.
- Se acordó no distribuir dividendos, atendido que en el período no se habían registrado beneficios netos susceptibles de distribuir.
- Se designó a la Empresa de Auditoría Externa Deloitte Auditores y Consultores Ltda., para la revisión de los Estados Financieros del ejercicio 2015.
- Se eligió a los integrantes del Comité de Vigilancia, para el período anual 2015, los que permanecerán en sus cargos hasta la próxima Asamblea Ordinaria de Aportantes, quedando entonces el Comité de Vigilancia compuesto por los señores Virgilio Aste Schiappacasse, Carlos Andrés Schuler Skalweit y Pedro Aguila Délano.

3.3.-Penta Private Equity Fondo de Inversión:

a) Con fecha 20 de febrero de 2015, se solicitó a la Superintendencia de Valores y Seguros la cancelación de la inscripción del fondo Penta Private Equity Fondo de Inversión, atendido a que a esta fecha el fondo no había iniciado sus operaciones y Penta AGF no preveía comercializar el fondo en un futuro cercano atendido el cambio en las prioridades y estrategia comercial.

b) Con fecha 15 de mayo de 2015, la Superintendencia de Valores y Seguros dictó la Resolución Exenta N° 182, mediante la cual dejó sin efecto la aprobación del reglamento interno y los textos tipos de sus contratos de suscripción de cuotas e promesa de suscripción de cuotas y el facsímil de títulos del fondo Penta Private Equity Fondo de Inversión y procedió a la cancelación de sus cuotas inscritas bajo el N° 420 del Registro de Valores.

3.4.-Fondo de Inversión Penta Renta Nominal, antes Fondo de Inversión Privado Penta Renta Fija Tesorería I:

a) Con fecha 5 de enero de 2015, se llevó a cabo la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo de Inversión Penta Renta Fija Tesorería I, en la que se acordó:

- -Aprobar el cambio de nombre del fondo por Fondo de Inversión Penta Renta Nominal.
- -Aprobar la transformación del fondo, en un fondo de inversión público rescatable, de aquéllos establecidos en la Ley N° 20.712.
- -Aprobar las modificaciones al texto del reglamento interno, para los efectos de ajustar su texto a la Ley N° 20.712 y a la Norma de Carácter General N° 365 de la Superintendencia de Valores y Seguros.

Nota 32- Hechos Relevantes, continuación

Al 31 de diciembre de 2015, continuación

3.- De los Fondos de Inversión Públicos fiscalizados por la SVS administrados por Penta Administradora General de Fondos S.A.:, continuación

3.4.-Fondo de Inversión Penta Renta Nominal, antes Fondo de Inversión Privado Penta Renta Fija Tesorería I, continuación

b) Con fecha 6 de enero de 2015, se depositó en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos el nuevo texto del reglamento interno del Fondo de Inversión Penta Renta Nominal. De conformidad a la normativa vigente, las modificaciones introducidas al reglamento interno del fondo entraron en vigencia el día 7 de enero de 2015, fecha a contar de la cual se transformaron de fondos de inversión privados, a fondos sujetos a la ley N° 20.712 y a la fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros.

c) Con fecha 23 de enero de 2015, se depositó en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos de la Superintendencia de Valores y Seguros el nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo de Inversión Penta Renta Nominal. Las modificaciones efectuadas entran en vigencia el 4 de febrero de 2015.

3.5.-Fondo de Inversión Penta Emergente Protegido, antes Fondo de Inversión Privado Penta Emergente Protegido:

a) Con fecha 5 de enero de 2015, se llevó a cabo la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo de Inversión Emergente Protegido, en la que se acordó:

- Aprobar la transformación del fondo, en un fondo de inversión público rescatable, de aquéllos establecidos en la Ley N° 20.712.
- Aprobar las modificaciones al texto del reglamento interno, para los efectos de ajustar su texto a la Ley N° 20.712 y a la Norma de Carácter General N° 365 de la Superintendencia de Valores y Seguros.
- Facultar al gerente general de Penta Administradora General de Fondos S.A. para dictar un texto refundido del reglamento interno que recoja las modificaciones aprobadas y proceda a su depósito en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos de la Superintendencia de Valores y Seguros.
- Facultar al gerente general de Penta Administradora General de Fondos S.A. para modificar el reglamento interno del fondo en el evento que la Superintendencia de Valores y Seguros efectúe alguna modificación al mismo.

b) Con fecha 6 de enero de 2015, se depositó en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos el nuevo texto del reglamento interno del Fondo de Inversión Penta Emergente Protegido. De conformidad a la normativa vigente, las modificaciones introducidas al reglamento interno del fondo entraron en vigencia el día 7 de enero de 2015, fecha a contar de la cual se transformaron de fondos de inversión privados, a fondos sujetos a la ley N° 20.712 y a la fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros.

Nota 32- Hechos Relevantes, continuación

Al 31 de diciembre de 2015, continuación

3.- De los Fondos de Inversión Públicos fiscalizados por la SVS administrados por Penta Administradora General de Fondos S.A.:, continuación

3.6.-Fondo de Inversión Penta Europa Protegido, antes Fondo de Inversión Privado Penta Europa Protegido:

Con fecha 6 de enero de 2015, se depositó en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos el reglamento interno del Fondo de Inversión Penta Europa Protegido, cuya asamblea extraordinaria de aportantes celebrada el 30 de diciembre de 2014 había aprobado su transformación en un fondo de inversión público rescatable, de aquéllos establecidos en la Ley N° 20.712. De conformidad a la normativa vigente, las modificaciones introducidas al reglamento interno del fondo entraron en vigencia el día 7 de enero de 2015, fecha a contar de la cual se transformaron de fondos de inversión privados, a fondos sujetos a la ley N° 20.712 y a la fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros.

3.7.-Fondo de Inversión Penta USA Protegido, antes Fondo de Inversión Privado Penta USA Protegido:

a) Con fecha 6 de enero de 2015, se depositó en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos el reglamento interno del Fondo de Inversión Penta USA Protegido, cuya asamblea extraordinaria de aportantes celebrada el 30 de diciembre de 2014 había aprobado su transformación en un fondo de inversión público rescatable, de aquéllos establecidos en la Ley N° 20.712. De conformidad a la normativa vigente, las modificaciones introducidas al reglamento interno del fondo entraron en vigencia el día 7 de enero de 2015, fecha a contar de la cual se transformaron de fondos de inversión privados, a fondos sujetos a la ley N° 20.712 y a la fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros.

b) Con fecha 20 de diciembre de 2015 venció el plazo de duración del Fondo de Inversión Penta USA Protegido, correspondiéndole a Penta AGF la liquidación del Fondo conforme lo establecido en el reglamento interno del mismo.

Con fecha 29 de diciembre de 2015 finalizó el proceso de liquidación del Fondo, devolviéndose el capital invertido por los aportantes y distribuyéndose las utilidades del mismo.

De esta forma y al 30 diciembre de 2015, este fondo está disuelto y se encuentra pendiente la cancelación de su inscripción en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos de la Superintendencia de Valores y Seguros.

Nota 32- Hechos Relevantes, continuación**Al 31 de diciembre de 2015, continuación****3.- De los Fondos de Inversión Públicos fiscalizados por la SVS administrados por Penta Administradora General de Fondos S.A.:, continuación****3.8.-Fondo de Inversión Penta Deuda Latam en UF, antes Fondo de Inversión Privado Penta Renta Fija Latinoamericana en UF:**

Con fecha 6 de enero de 2015, se depositó en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos el reglamento interno del Fondo de Inversión Penta Deuda Latam en UF, cuya asamblea extraordinaria de aportantes celebrada el 10 de diciembre de 2014 había aprobado su transformación en un fondo de inversión público rescatable, de aquéllos establecidos en la Ley N° 20.712. De conformidad a la normativa vigente, las modificaciones introducidas al reglamento interno del fondo entraron en vigencia el día 7 de enero de 2015, fecha a contar de la cual se transformaron de fondos de inversión privados, a fondos sujetos a la ley N° 20.712 y a la fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros.

3.9.-Fondo de Inversión Penta Desarrollo Inmobiliario, antes Fondo de Inversión Privado Penta Desarrollo Inmobiliario:

- a) Con fecha 6 de enero de 2015, se depositó en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos el reglamento interno del Fondo de Inversión Penta Desarrollo Inmobiliario, cuya asamblea extraordinaria de aportantes celebrada el 18 de diciembre de 2014 había aprobado su transformación en un fondo de inversión público rescatable, de aquéllos establecidos en la Ley N° 20.712. De conformidad a la normativa vigente, las modificaciones introducidas al reglamento interno del fondo entraron en vigencia el día 7 de enero de 2015, fecha a contar de la cual se transformaron de fondos de inversión privados, a fondos sujetos a la ley N° 20.712 y a la fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros.
- b) Con fecha 13 de febrero de 2015, se depositó en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos de la Superintendencia de Valores y Seguros el nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo de Inversión Penta Desarrollo Inmobiliario. Las modificaciones efectuadas entran en vigencia el 25 de febrero de 2015.
- c) Con fecha 30 de abril de 2015, se llevó a cabo la asamblea ordinaria de aportantes del Fondo de Inversión Penta Desarrollo Inmobiliario, en la que se acordó lo siguiente:
 - Se aprobó la cuenta anual del Fondo de Inversión relativa a la gestión y administración del Fondo y los estados financieros correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2014.
 - Se acordó la distribución del 100% de las utilidades con cargo a los beneficios netos percibidos durante el ejercicio 2014.
 - Se designó a la Empresa de Auditoría Externa Deloitte Auditores y Consultores Ltda., para la revisión de los Estados Financieros del ejercicio 2015.

Nota 32- Hechos Relevantes, continuación

Al 31 de diciembre de 2015, continuación

3.- De los Fondos de Inversión Públicos fiscalizados por la SVS administrados por Penta Administradora General de Fondos S.A.:, continuación

3.9.-Fondo de Inversión Penta Desarrollo Inmobiliario, antes Fondo de Inversión Privado Penta Desarrollo Inmobiliario:, continuación

- Se eligió a los integrantes del Comité de Vigilancia, para el período anual 2015, los que permanecerán en sus cargos hasta la próxima Asamblea Ordinaria de Aportantes a celebrarse en el primer cuatrimestre del 2016, quedando entonces el Comité de Vigilancia compuesto por los señores Cristóbal Kaltwasser B., Eduardo Castillo Arévalo y José Manuel Ibáñez.
- d) Con fecha 2 de junio de 2015, se llevó a cabo la asamblea extraordinaria de aportantes del Fondo, en la que se acordó:
 - Distribuir dividendos provisorios y con cargo a los resultados del presente ejercicio 2015, por la suma total de \$ 3.742.206.000.-, mediante el pago de dos dividendos provisorios.
 - Acordar efectuar el pago de ambos dividendos provisorios en forma conjunta, el día 9 de junio de 2015, a aquellos aportantes que mantengan cuotas inscritas a su nombre en el Registro de Aportantes que mantiene al efecto esta administradora a la media noche del quinto día hábil anterior a la fecha acordada para su pago, esto es, a la medianoche del día 3 de junio de 2015, mediante su abono en la cuenta de inversiones que los aportantes mantienen en la matriz de esta administradora, Banco Penta.
- e) Con fecha 21 de agosto de 2015, se llevó a cabo la asamblea extraordinaria de aportantes del Fondo de Inversión Penta Desarrollo Inmobiliario en la que se acordó:
 - (a) Disminuir el capital del Fondo en la suma de hasta \$1.000.000.000.-
 - (b) En atención a que el plazo de duración del Fondo venció el día 1 de septiembre de 2015, designar a Penta Administradora General de Fondos S.A. como liquidadora del Fondo, otorgándole amplias facultades para proceder a su total liquidación antes del 30 de diciembre de 2015; fijándole una remuneración equivalente al 23,8%, IVA incluido, de las sumas de dinero susceptibles de distribución a los aportantes a título de capital o dividendos; y mandatándola a que una vez terminada la liquidación del Fondo, comunique esta circunstancia por escrito a cada uno de los aportantes.
- f) Con fecha 29 de septiembre de 2015, Penta AGF finalizó el proceso de liquidación del Fondo, devolviéndose el saldo del capital invertido por los aportantes y repartiéndose la totalidad de las utilidades no distribuidas previamente.
De esta forma y al 30 de septiembre de 2015, este fondo está disuelto y se encuentra pendiente la cancelación de su inscripción en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos de la Superintendencia de Valores y Seguros.

Nota 32- Hechos Relevantes, continuación

Al 31 de diciembre de 2015, continuación

3.- De los Fondos de Inversión Públicos fiscalizados por la SVS administrados por Penta Administradora General de Fondos S.A.:, continuación

3.10.- Fondo de Inversión Penta Inmobiliario II, antes Fondo de Inversión Privado Penta Inmobiliario II:

a) Con fecha 6 de enero de 2015, se depositó en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos el reglamento interno del Fondo de Inversión Penta Inmobiliario II, cuya asamblea extraordinaria de aportantes celebrada el 12 de diciembre de 2014 había aprobado su transformación en un fondo de inversión público rescatable, de aquéllos establecidos en la Ley N° 20.712. De conformidad a la normativa vigente, las modificaciones introducidas al reglamento interno del fondo entraron en vigencia el día 7 de enero de 2015, fecha a contar de la cual se transformaron de fondos de inversión privados, a fondos sujetos a la ley N° 20.712 y a la fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros.

b) Con fecha 16 de febrero de 2015, se depositó en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos de la Superintendencia de Valores y Seguros el nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo de Inversión Penta Inmobiliario II. Las modificaciones efectuadas entran en vigencia el 27 de febrero de 2015.

c) Con fecha 20 de mayo de 2015, se llevó a cabo la asamblea ordinaria de aportantes del Fondo de Inversión Penta Inmobiliario II, en la que se acordó lo siguiente:

- Se aprobó la cuenta anual del Fondo de Inversión relativa a la gestión y administración del Fondo y los estados financieros correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2014.
- Se acordó no distribuir dividendos, atendido que en el período no se habían registrado beneficios netos susceptibles de distribuir.
- Se designó a la Empresa de Auditoría Externa Deloitte Auditores y Consultores Ltda., para la revisión de los Estados Financieros del ejercicio 2015.
- Se eligió a los integrantes del Comité de Vigilancia, para el período anual 2015, los que permanecerán en sus cargos hasta la próxima Asamblea Ordinaria de Aportantes, quedando entonces el Comité de Vigilancia compuesto por los señores Guillermo Vives Gutiérrez, Juan Ignacio Luhrs y Rodrigo Benavente.

3.11.- Fondo de Inversión Penta Inmobiliario III, antes Fondo de Inversión Privado Penta Inmobiliario III:

a) Con fecha 6 de enero de 2015, se depositó en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos el reglamento interno del Fondo de Inversión Penta Inmobiliario III, cuya asamblea extraordinaria de aportantes celebrada el 16 de diciembre de 2014 había aprobado su transformación en un fondo de inversión público rescatable, de aquéllos establecidos en la Ley N° 20.712. De conformidad a la normativa vigente, las modificaciones introducidas al reglamento interno del fondo entraron en vigencia el día 7 de enero de 2015, fecha a contar de

Nota 32- Hechos Relevantes, continuación

Al 31 de diciembre de 2015, continuación

3.- De los Fondos de Inversión Públicos fiscalizados por la SVS administrados por Penta Administradora General de Fondos S.A.:, continuación

3.11.- Fondo de Inversión Penta Inmobiliario III, antes Fondo de Inversión Privado Penta Inmobiliario III:, continuación

la cual se transformaron de fondos de inversión privados, a fondos sujetos a la ley N° 20.712 y a la fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros.

b) Con fecha 16 de febrero de 2015, se depositó en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos de la Superintendencia de Valores y Seguros el nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo de Inversión Penta Inmobiliario III. Las modificaciones efectuadas entran en vigencia el 27 de febrero de 2015.

c) Con fecha 19 de mayo de 2015, se llevó a cabo la asamblea ordinaria de aportantes del Fondo de Inversión Penta Inmobiliario III, en la que se acordó lo siguiente:

- Se aprobó la cuenta anual del Fondo de Inversión relativa a la gestión y administración del Fondo y los estados financieros correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2014.
- Se acordó no distribuir dividendos, atendido que en el período no se habían registrado beneficios netos susceptibles de distribuir.
- Se designó a la Empresa de Auditoría Externa Deloitte Auditores y Consultores Ltda., para la revisión de los Estados Financieros del ejercicio 2015.
- Se eligió a los integrantes del Comité de Vigilancia, para el período anual 2015, los que permanecerán en sus cargos hasta la próxima Asamblea Ordinaria de Aportantes, quedando entonces el Comité de Vigilancia compuesto por los señores Cristián Feuereisen, Javier Duarte y Francisco Sotta.

3.12.- Fondo de Inversión Penta Pagarés Automotrices I, antes Fondo de Inversión Privado Pagarés Automotrices I:

a) Con fecha 6 de enero de 2015, se depositó en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos el reglamento interno del Fondo de Inversión Penta Pagarés Automotrices I, cuya asamblea extraordinaria de aportantes celebrada el 30 de diciembre de 2014 había aprobado su transformación en un fondo de inversión público rescatable, de aquéllos establecidos en la Ley N° 20.712. De conformidad a la normativa vigente, las modificaciones introducidas al reglamento interno del fondo entraron en vigencia el día 7 de enero de 2015, fecha a contar de la cual se transformaron de fondos de inversión privados, a fondos sujetos a la ley N° 20.712 y a la fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros.

Nota 32- Hechos Relevantes, continuación

Al 31 de diciembre de 2015, continuación

3.- De los Fondos de Inversión Públicos fiscalizados por la SVS administrados por Penta Administradora General de Fondos S.A.:, continuación

3.12.- Fondo de Inversión Penta Pagarés Automotrices I, antes Fondo de Inversión Privado Pagarés Automotrices I:, continuación

b) Con fecha 19 de mayo de 2015, se llevó a cabo la asamblea ordinaria de aportantes del Fondo de Inversión Penta Pagarés Automotrices I, en la que se acordó lo siguiente:

- Se aprobó la cuenta anual del Fondo de Inversión relativa a la gestión y administración del Fondo y los estados financieros correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2014.
- Se acordó dar el carácter de definitivo a los dividendos provisorios pagados durante el año 2014 y pagar un dividendo adicional por el monto total de los beneficios susceptibles de distribuir al cierre del año 2014.
- Se designó a la Empresa de Auditoría Externa Deloitte Auditores y Consultores Ltda., para la revisión de los Estados Financieros del ejercicio 2015.
- Se eligió a los integrantes del Comité de Vigilancia, para el período anual 2015, los que permanecerán en sus cargos hasta la próxima Asamblea Ordinaria de Aportantes, quedando entonces el Comité de Vigilancia compuesto por los señores Felipe Edmundo Bertin Puga, Luis Besa Undurraga y Luis Andrés Maturana Zamora.

4.- De los Fondos de Inversión Privados administrados por Penta Administradora General de Fondos S.A.:

4.1.- Con fecha 16 de marzo de 2015, se llevó a cabo la asamblea extraordinaria del fondo de inversión privado FIP INVLATAM, en la que se acordó efectuar una disminución voluntaria del capital del fondo en hasta un 80% de su patrimonio, pagadero dentro del plazo máximo de 3 años, en una o más parcialidades que serán determinadas libremente por la Sociedad Administradora; en los términos establecidos en el artículo 17 de su reglamento interno.

4.2.- Con fecha 30 de abril de 2015, se llevó a cabo la asamblea ordinaria de aportantes del Fondo de Inversión Privado INVLATAM, en la que se acordó lo siguiente:

- a) Se aprobó la cuenta anual del Fondo de Inversión relativa a la gestión y administración del Fondo y los estados financieros correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2014.
- b) Se acordó no distribuir dividendos.
- c) Se designó a la Empresa de Auditoría Externa Deloitte Auditores y Consultores Ltda., para la revisión de los Estados Financieros del ejercicio 2015.
- d) Se eligió a los integrantes del Comité de Vigilancia, para el período anual 2015, los que permanecerán en sus cargos hasta la próxima Asamblea Ordinaria de Aportantes, quedando entonces el Comité de Vigilancia compuesto por los señores Jorge Castro, Oscar Buzeta y Sergio Rojas.

Nota 32- Hechos Relevantes, continuación

Al 31 de diciembre de 2015, continuación

4.- De los Fondos de Inversión Privados administrados por Penta Administradora General de Fondos S.A., continuación

- e) Se eligió a los integrantes del Comité de Inversiones, para el período anual 2015, que permanecerán en sus cargos hasta la próxima Asamblea Ordinaria de Aportantes, quedando entonces el Comité de Vigilancia compuesto por los señores Marco Comparini Fontecilla e Ignacio Llanos Vidal.

A continuación de la asamblea ordinaria se llevó a cabo la asamblea extraordinaria de aportantes en la que se acordó ajustar el reglamento interno del Fondo de Inversión Privado INVLATAM a las normas del Título V de la Ley N° 20.712, modificarlo y dictar un texto refundido del mismo.

4.3.- Con fecha 30 de abril de 2015, se llevó a cabo la asamblea ordinaria de aportantes del Fondo de Inversión Privado Pagarés Automotrices II, en la que se acordó lo siguiente:

- a) Se aprobó la cuenta anual del Fondo de Inversión relativa a la gestión y administración del Fondo y los estados financieros correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2014.
- b) Se acordó dar el carácter de definitivo a los dividendos provisorios pagados durante el año 2014 y pagar un dividendo adicional por el monto total de los beneficios susceptibles de distribuir al cierre del año 2014.
- c) Se designó a la Empresa de Auditoría Externa Deloitte Auditores y Consultores Ltda., para la revisión de los Estados Financieros del ejercicio 2015.

A continuación de la asamblea ordinaria se llevó a cabo la asamblea extraordinaria de aportantes en la que se acordó ajustar el reglamento interno del Fondo de Inversión Privado Pagarés Automotrices II a las normas del Título V de la Ley N° 20.712, modificarlo y dictar un texto refundido del mismo.

Nota 32- Hechos Relevantes, continuación

31 de diciembre de 2014

1.- De la sociedad Penta Administradora General de Fondos S.A.:

a) Con fecha 30 de abril de 2014, se celebró la Junta Ordinaria de Accionistas de Penta Administradora General de Fondos S.A., en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

- i. Se aprobó los estados financieros auditados y la memoria anual del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2013, incluido el dictamen de los auditores externos.
- ii. Se acordó no distribuir las utilidades del ejercicio, manteniéndolas como reservas para efectos de futuros repartos, o bien, para capitalizarlas mediante la distribución de acciones liberadas de pago.
- iii. Se acordó que el directorio no fuera remunerado por sus funciones.
- iv. Se acordó designar a Deloitte Auditores y Consultores Limitada como auditores externos para el ejercicio 2014.
- v. Se dio cuenta de las operaciones efectuadas con partes relacionadas durante el ejercicio anterior.
- vi. Se determinó que las publicaciones sociales se efectuarían en el diario electrónico www.lasegunda.com y, en su defecto, en el diario electrónico La Nación, www.lanacion.cl

b) Con fecha 11 de junio de 2014, se depositó en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos de la Superintendencia de Valores y Seguros, creado por la Ley N° 20.712 sobre administración de fondos de terceros y carteras individuales, el nuevo texto del contrato general de fondos y del reglamento general de fondos, los que entraron en vigencia el 23 de junio de 2014.

c) Con fecha 2 de septiembre de 2014, se llevó a cabo la sesión ordinaria de Directorio de Penta Administradora General de Fondos S.A. N° 217, en la que se dio cuenta y aprobó la renuncia al directorio presentada por don Rodrigo Sprohne Leppe y se acordó designar en su reemplazo, como nuevo director, a don Francisco Navarro Zárate.

d) Con fecha 23 de diciembre de 2014, se llevó a cabo la segunda Junta Extraordinaria de Accionistas de Penta Administradora General de Fondos S.A., en la que se acordó modificar los artículos números segundo, trigésimo tercero, trigésimo cuarto y trigésimo sexto del pacto social, a los efectos de ajustarlo a las disposiciones de la Ley N° 20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales y se procedió a aprobar la dictación de un texto refundido de los estatutos de la sociedad.

Dicha modificación estatutaria aprobada por la junta extraordinaria de accionistas de Penta Administradora General de Fondos S.A. entrará en vigencia una vez que sea aprobada por la Superintendencia de Valores y Seguros en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley 18.046 y se proceda a la inscripción y publicación de la resolución emitida por la citada Superintendencia.

Nota 32- Hechos Relevantes, continuación

31 de diciembre de 2014, continuación

2.- De los Fondos Mutuos administrados por Penta Administradora General de Fondos S.A.:

2.1.- Con fecha 09 de enero de 2014, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 226 y 227 de la Ley de Mercado de Valores y lo establecido en la Norma de Carácter General N° 125 de la Superintendencia de Valores y Seguros, Banco Penta designado por la Sociedad Administradora como representante de los beneficiarios de las garantías a que se refiere el artículo 226 de la Ley de Mercado de Valores, certificó la entrega de las pólizas de seguro de garantía de la totalidad de los fondos administrados.

La totalidad de las pólizas identificadas precedentemente fueron otorgadas por la Compañía de Seguros Generales Penta Security, para el período comprendido desde el 10 de enero de 2014 hasta el 10 de enero de 2015, el detalle es el siguiente:

| Nombre | N° Póliza | RUN | Garantía UF |
|---|-----------|-----------|----------------|
| Fondo Mutuo Penta Deuda Local | 13019244 | 8697-5 UF | 11.618,65 |
| Fondo Mutuo Penta Acciones Mid-Small Chile | 13019245 | 8307-0 UF | 10.000,00 |
| Fondo Mutuo Penta Latinoamérica | 13019246 | 8486-7 UF | 10.000,00 |
| Fondo Mutuo Penta Evolución Chile | 13019247 | 8311-9 UF | 10.000,00 |
| Fondo Mutuo Penta Renta Local Largo Plazo | 13019249 | 8308-9 UF | 10.000,00 |
| Fondo Mutuo Penta Renta Internacional | 13019250 | 8409-3 UF | 10.000,00 |
| Fondo Mutuo Penta Renta Local Mediano Plazo | 13019251 | 8315-5 UF | 10.000,00 |
| Fondo Mutuo Penta Money Market Dólar | 13019252 | 8572-3 UF | 10.000,00 |
| Fondo Mutuo Penta Renta Dólar | 13019253 | 8493-K UF | 10.000,00 |
| Fondo Mutuo Penta Money Market | 13019254 | 8311-9 UF | 36.704,18 |
| Fondo Mutuo Penta Visión Global | 13019255 | 8351-8 UF | 10.000,00 |
| Fondo Mutuo Penta ASIA | 13019256 | 8424-7 UF | 10.000,00 |
| Fondo Mutuo Penta Mundo Emergente | 13019257 | 8568-5 UF | 10.000,00 |
| Fondo Mutuo Penta USA | 13019258 | 8425-5 UF | 10.000,00 |

Nota 32- Hechos Relevantes, continuación

31 de diciembre de 2014, continuación

2.- De los Fondos Mutuos administrados por Penta Administradora General de Fondos S.A.: **continuación**

2.2.- Con fecha 28 de febrero de 2014, se depositó en el “Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos y Contratos de Suscripción de Cuotas de Fondos Mutuos” de la Superintendencia de Valores y Seguros el nuevo texto del Reglamento Interno y Contrato de Suscripción de Cuotas del Fondo Mutuo Penta Visión Global. Las modificaciones efectuadas entraron en vigencia el 12 de marzo de 2014.

2.3.- En sesión extraordinaria de Directorio N° 214 celebrada el 10 de julio de 2014, cuya acta se redujo a escritura pública el 11 de julio de 2014 en la notaría de Santiago de Patricio Raby Benavente, se acordó la fusión por incorporación del Fondo Mutuo Penta Renta Local Largo Plazo al Fondo Mutuo Penta Renta Local Mediano Plazo.

A tal efecto, con fecha 26 de julio de 2014, se depositó en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos de la Superintendencia de Valores y Seguros los nuevos textos del Reglamento Interno del Fondo Mutuo Penta Renta Local Mediano Plazo, el que daba cuenta de los cambios introducidos con ocasión de la fusión por incorporación del Fondo Mutuo Penta Renta Local Largo Plazo. Las modificaciones introducidas al Reglamento Interno del Fondo absorbente, Fondo Mutuo Penta Renta Local Mediano Plazo, entraron en vigencia el 26 de agosto de 2014.

Con esa misma fecha, se materializó la fusión por incorporación del Fondo Mutuo Penta Renta Local Largo Plazo, fondo mutuo absorbido, al Fondo Mutuo Penta Renta Local Mediano Plazo, fondo mutuo absorbente. Tras la fusión, este último, incorporó a su patrimonio la totalidad de los activos y pasivos del fondo mutuo absorbido.

2.4.- Con fecha 9 de octubre de 2014, se depositó en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos de la Superintendencia de Valores y Seguros el nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo Mutuo Penta Renta Local Mediano Plazo. Las modificaciones efectuadas entraron en vigencia el 21 de octubre de 2014.

2.5.- Con fecha 3 de diciembre de 2014, se depositó en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos de la Superintendencia de Valores y Seguros el nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo Mutuo Penta Renta Local Mediano Plazo. Las modificaciones efectuadas entraron en vigencia el 16 de diciembre de 2014.

Nota 32- Hechos Relevantes, continuación

31 de diciembre de 2014, continuación

3.- De los Fondos de Inversión Públicos fiscalizados por la SVS administrados por Penta Administradora General de Fondos S.A., continuación

3.1.- Penta Retorno Latinoamérica Fondo de Inversión:

a) Con fecha 10 de enero de 2014, se renovó la garantía constituida por la Sociedad Administradora en beneficio del Fondo, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 3ª de la Ley N° 18.815 y artículo 226 de la Ley N° 18.045, de acuerdo al siguiente detalle:

| Naturaleza | Emisor | Representante de los beneficiarios | Monto UF | Vigencia | |
|------------------------------|--|------------------------------------|----------|------------|------------|
| | | | | Desde | Hasta |
| Póliza de Garantía N° 7261-3 | Penta Security Compañía de Seguros Generales | Banco Penta | 10.000 | 10.01.2014 | 10.01.2015 |

b) Con fecha 15 de abril de 2014, se efectuó la Asamblea Ordinaria de Aportantes en donde se tomaron los siguientes acuerdos:

- Se aprobó los estados financieros correspondientes al ejercicio 31 de diciembre de 2013.
- Se acordó no distribuir dividendos, atendido que durante el ejercicio 2013 no había percibido beneficios netos susceptibles de distribuir.
- Se reeligió los actuales miembros del Comité de Vigilancia.
- Se designó a la empresa de auditoría externa Deloitte Auditores y Consultores Ltda. para la revisión de los estados financieros del ejercicio 2014.

c) Con fecha 15 de abril de 2014, y a continuación de la Asamblea Ordinaria de Aportantes indicada anteriormente, se llevó a cabo la Asamblea Extraordinaria de Aportantes en donde se tomó los siguientes acuerdos:

- Acordar que los 2 eventos de disminución de capital, cada uno hasta por el 10% de las cuotas suscritas y pagadas a que se refiere el artículo 50° del Reglamento Interno, se efectuarán en los meses de mayo y junio de 2014, pudiendo, en consecuencia, disminuirse el capital del Fondo hasta un 10% en cada una de dichas oportunidades.
- Sujeto a la condición que la Superintendencia de Valores y Seguros apruebe las modificaciones del artículo 50° del Reglamento Interno del Fondo acordadas por la Asamblea Extraordinaria de Aportantes celebrada el 9 de diciembre de 2013, disminuir el capital del Fondo en hasta el 70% de sus cuotas suscritas y pagadas, a fin de restituir mensualmente a los Aportantes que opten por concurrir a las disminuciones de capital voluntarias mensuales establecidas en el nuevo texto del artículo 50° del Reglamento Interno pendiente de aprobación.

Nota 32- Hechos Relevantes, continuación

31 de diciembre de 2014, continuación

3.- De los Fondos de Inversión Públicos fiscalizados por la SVS administrados por Penta Administradora General de Fondos S.A.:, continuación

3.1.- Penta Retorno Latinoamérica Fondo de Inversión:, continuación

d) Con fecha 30 de abril de 2014, la Superintendencia de Valores y Seguros dictó la Resolución Exenta N° 134 que aprobó las modificaciones al reglamento interno aprobadas en la Asamblea Extraordinaria del Fondo de fecha 9 de diciembre de 2013.

3.2.- Penta Fixed Income Latam Fondo de Inversión:

a) Con fecha 10 de enero de 2014, se renovó la garantía constituida por la Sociedad Administradora en beneficio del Fondo, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 3A de la Ley N° 18.815 y artículo 226 de la Ley N° 18.045, de acuerdo al siguiente detalle:

| Naturaleza | Emisor | Representante de los beneficiarios | Monto UF | Vigencia | |
|------------------------------|--|------------------------------------|----------|------------|------------|
| | | | | Desde | Hasta |
| Póliza de Garantía N° 7284-2 | Penta Security Compañía de Seguros Generales | Banco Penta | 10.000 | 10.01.2014 | 10.01.2015 |

b) Con fecha 16 de abril de 2014, se llevó a cabo la Asamblea Ordinaria del Fondo Penta Fixed Income Latam, en la que se adoptó, los siguientes acuerdos:

- Se aprobó la cuenta anual del Fondo de Inversión relativa a la gestión y administración del Fondo y los estados financieros correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2013.
- Se acordó no distribuir dividendos, atendido que durante el ejercicio 2013 el Fondo no había percibido beneficios netos susceptibles de distribuir.
- Se reeligió a los actuales integrantes del Comité de Vigilancia, para el período anual 2014, los que permanecerán en sus cargos hasta la próxima Asamblea Ordinaria de Aportantes a celebrarse en el primer cuatrimestre del 2014, quedando entonces el Comité de Vigilancia compuesto por los señores Carlos Andrés Schuler Skalweit, Marcelo Eduardo Gago Pérez y Martín Figueroa Valenzuela.
- Se designó a la Empresa de Auditoría Externa Deloitte Auditores y Consultores Ltda., para la revisión de los Estados Financieros del ejercicio 2014.

Nota 32- Hechos Relevantes, continuación

31 de diciembre de 2014, continuación

3.- De los Fondos de Inversión Públicos fiscalizados por la SVS administrados por Penta Administradora General de Fondos S.A., continuación

3.2.- Penta Fixed Income Latam Fondo de Inversión:, continuación

c) Con la misma fecha 16 de abril de 2014, a continuación de la Asamblea Ordinaria del Fondo Penta Fixed Income Latam Fondo de Inversión, se celebró una Asamblea Extraordinaria en la que se adoptó los siguientes acuerdos:

- Se acordó que los 2 eventos de disminuciones de capital, cada uno hasta por el 10% de las cuotas suscritas y pagadas a que se refiere el artículo 50 del Reglamento Interno del Fondo de Inversión, se efectuarán en los meses de mayo y agosto de 2014, pudiendo -en consecuencia- disminuirse el capital del Fondo hasta un 10% en cada una de dichas oportunidades. Para esos efectos, se enviará una carta dirigida a cada uno de los Aportantes del Fondo informando el acuerdo de la disminución de capital, los plazos para manifestar la concurrencia a las referidas disminuciones y su fecha de los correspondientes pagos.

d) Con fecha 14 de mayo de 2014, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo Penta Fixed Income Latam Fondo de Inversión, en la que se acordó lo siguiente:

- Adecuar el texto del reglamento interno del Fondo a las disposiciones de la Ley N° 20.712 sobre administración de fondos de terceros y carteras individuales.
- Aprobar las modificaciones propuestas por la Sociedad Administradora al reglamento interno del fondo a los efectos de ajustarlo a la ley antes citada.

e) Con fecha 11 de junio de 2014, se depositó en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos el nuevo texto del reglamento interno del Fondo aprobado por la Asamblea Extraordinaria de Aportantes celebrada el 14 de mayo de 2014. De conformidad con lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 365 de la Superintendencia de Valores y Seguros, las modificaciones al reglamento interno del Fondo entrarán en vigencia el 11 de julio de 2014.

f) Con fecha 3 de julio de 2014, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del fondo Penta Fixed Income Latam Fondo de Inversión, en la que se acordó lo siguiente:

- Aprobar la transformación del Fondo en un fondo de inversión rescatable, de aquellos establecidos en la Ley N° 20.712 sobre administración de fondos de terceros y carteras individuales.
- Aprobar las modificaciones propuestas por la Sociedad Administradora al reglamento interno del Fondo depositado en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos que mantiene la Superintendencia de Valores y Seguros y pendiente de vigencia, acordando su nuevo texto.

Nota 32- Hechos Relevantes, continuación

31 de diciembre de 2014, continuación

3.- De los Fondos de Inversión Públicos fiscalizados por la SVS administrados por Penta Administradora General de Fondos S.A., continuación

3.2.- Penta Fixed Income Latam Fondo de Inversión:, continuación

g) Con fecha 21 de julio de 2014, se depositó en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos el nuevo texto del reglamento interno del Fondo aprobado por la Asamblea Extraordinaria de Aportantes celebrada el 3 de julio de 2014. De conformidad con lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 365 de la Superintendencia de Valores y Seguros, las modificaciones al reglamento interno del Fondo entraron en vigencia el 20 de agosto de 2014.

3.3.- Penta Private Equity Fondo de Inversión:

a) Con fecha 30 de abril de 2014, la Superintendencia de Valores y Seguros dictó la Resolución Exenta N° 131, mediante la cual se aprobó el reglamento interno y los textos tipos del contrato de suscripción de cuotas, de promesa de suscripción de cuotas y facsímil de títulos del Fondo Penta Private Equity Fondo de Inversión.

Con esa misma fecha, la Superintendencia de Valores y Seguros emitió el Certificado mediante el cual se dio cuenta de la inscripción de las cuotas del señalado Fondo en el Registro de Valores que lleva dicha Superintendencia, bajo el N° 420.

3.4.- Fondo de Inversión Penta Capital Preferente:

a) Con fecha 2 de diciembre de 2014, se depositó en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos el reglamento interno del Fondo de Inversión Penta Capital Preferente, el que inició sus operaciones el día 3 de diciembre del mismo año.

b) Con fecha 26 de noviembre de 2014, la Sociedad Administradora contrató una póliza de seguro constituida en beneficio del Fondo de Inversión Penta Capital Preferente, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 12 de la Ley N° 20.712, de acuerdo al siguiente detalle:

| Naturaleza | Emisor | Representante de los beneficiarios | Monto UF | Vigencia | |
|--------------------------------|--|------------------------------------|----------|------------|------------|
| | | | | Desde | Hasta |
| Póliza de Garantía N° 13020378 | Penta Security Compañía de Seguros Generales | Banco Penta | 10.000 | 26.11.2014 | 10.01.2015 |

Nota 32- Hechos Relevantes, continuación

31 de diciembre de 2014, continuación

4.- De los Fondos de Inversión Privados administrados por Penta Administradora General de Fondos S.A.:

4.1.- El Directorio extraordinario de Penta Administradora General de Fondos S.A. en su sesión N° 206, de fecha 17 de marzo de 2014, aprobó la formación de dos Fondos de Inversión Privados denominados “Fondo de Inversión Privado Pagarés Automotrices I” y “Fondo de Inversión Privado Pagarés Automotrices II”, de conformidad a las normas contenidas en el Título VII de la Ley N° 18.815, aprobando y dictando sus reglamentos internos y procediendo a emitir sus cuotas.

4.2.- Con fecha 10 de diciembre de 2014, se llevó a cabo la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo de Inversión Privado Penta Renta Fija Latinoamericana en UF, en la que se acordó:

- Aprobar el cambio de nombre del fondo por Penta Deuda Latam en UF.
- Aprobar la transformación del fondo, en un fondo de inversión público rescatable, de aquéllos establecidos en la Ley N° 20.712.
- Aprobar las modificaciones al texto del reglamento interno, para los efectos de ajustar su texto a la Ley N° 20.712 y a la Norma de Carácter General N° 365 de la Superintendencia de Valores y Seguros.
- Facultar al gerente general de Penta Administradora General de Fondos S.A. para dictar un texto refundido del reglamento interno que recoja las modificaciones aprobadas y proceda a su depósito en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos de la Superintendencia de Valores y Seguros.
- Facultar al gerente general de Penta AGF para modificar el reglamento interno del fondo en el evento que la Superintendencia de Valores y Seguros efectúe alguna modificación al mismo.

Al 31 de diciembre de 2014, se encontraba pendiente el depósito del reglamento interno del fondo en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos de la Superintendencia de Valores y Seguros, razón por la cual a esa fecha mantenía su carácter de fondo de inversión privado.

Nota 32- Hechos Relevantes, continuación

31 de diciembre de 2014, continuación

4.- De los Fondos de Inversión Privados administrados por Penta Administradora General de Fondos S.A., continuación

4.3.- Con fecha 12 de diciembre de 2014, se llevó a cabo la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo de Inversión Privado Penta Inmobiliario II, en la que se acordó:

- Aumentar el capital del fondo en 40 unidades de fomento, mediante la emisión de 40 cuotas.
- Aprobar la transformación del fondo, en un fondo de inversión público no rescatable, de aquéllos establecidos en la Ley N° 20.712.
- Aprobar las modificaciones al texto del reglamento interno, para los efectos de ajustar su texto a la Ley N° 20.712 y a la Norma de Carácter General N° 365 de la Superintendencia de Valores y Seguros.
- Facultar al gerente general de Penta Administradora General de Fondos S.A. para dictar un texto refundido del reglamento interno que recoja las modificaciones aprobadas y proceda a su depósito en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos de la Superintendencia de Valores y Seguros.
- Facultar al gerente general de Penta Administradora General de Fondos S.A. para modificar el reglamento interno del fondo en el evento que la Superintendencia de Valores y Seguros efectúe alguna modificación al mismo.

Al 31 de diciembre de 2014, se encontraba pendiente el depósito del reglamento interno del fondo en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos de la Superintendencia de Valores y Seguros, razón por la cual a esa fecha mantenía su carácter de fondo de inversión privado.

4.4.- Con fecha 16 de diciembre de 2014, se llevó a cabo la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo de Inversión Privado Penta Inmobiliario III, en la que se acordó:

- Aumentar el capital del fondo en 40 unidades de fomento, mediante la emisión de 40 cuotas.
- Aprobar la transformación del fondo, en un fondo de inversión público no rescatable, de aquéllos establecidos en la Ley N° 20.712.
- Aprobar las modificaciones al texto del reglamento interno, para los efectos de ajustar su texto a la Ley N° 20.712 y a la Norma de Carácter General N° 365 de la Superintendencia de Valores y Seguros.
- Facultar al gerente general de Penta Administradora General de Fondos S.A. para dictar un texto refundido del reglamento interno que recoja las modificaciones aprobadas y proceda a su depósito en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos de la Superintendencia de Valores y Seguros.
- Facultar al gerente general de Penta Administradora General de Fondos S.A. para modificar el reglamento interno del fondo en el evento que la Superintendencia de Valores y Seguros efectúe alguna modificación al mismo.

Nota 32- Hechos Relevantes, continuación

31 de diciembre de 2014, continuación

4.- De los Fondos de Inversión Privados administrados por Penta Administradora General de Fondos S.A., continuación

Al 31 de diciembre de 2014, se encontraba pendiente el depósito del reglamento interno del fondo en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos de la Superintendencia de Valores y Seguros, razón por la cual a esa fecha mantenía su carácter de fondo de inversión privado.

4.5.- Con fecha 18 de diciembre de 2014, se llevó a cabo la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo de Inversión Privado Penta Desarrollo Inmobiliario, en la que se acordó:

- Aprobar la transformación del fondo, en un fondo de inversión público no rescatable, de aquéllos establecidos en la Ley N° 20.712.
- Aprobar las modificaciones al texto del reglamento interno, para los efectos de ajustar su texto a la Ley N° 20.712 y a la Norma de Carácter General N° 365 de la Superintendencia de Valores y Seguros.
- Facultar al gerente general de Penta Administradora General de Fondos S.A. para dictar un texto refundido del reglamento interno que recoja las modificaciones aprobadas y proceda a su depósito en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos de la Superintendencia de Valores y Seguros.
- Facultar al gerente general de Penta Administradora General de Fondos S.A. para modificar el reglamento interno del fondo en el evento que la Superintendencia de Valores y Seguros efectúe alguna modificación al mismo.

Al 31 de diciembre de 2014, se encontraba pendiente el depósito del reglamento interno del fondo en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos de la Superintendencia de Valores y Seguros, razón por la cual a esa fecha mantenía su carácter de fondo de inversión privado.

4.6.- Con fecha 30 de diciembre de 2014, se llevó a cabo la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo de Inversión Privado Pagarés Automotrices I, en la que se acordó:

- Aprobar la transformación del fondo, en un fondo de inversión público no rescatable, de aquéllos establecidos en la Ley N° 20.712.
- Aprobar las modificaciones al texto del reglamento interno, para los efectos de ajustar su texto a la Ley N° 20.712 y a la Norma de Carácter General N° 365 de la Superintendencia de Valores y Seguros.
- Facultar al gerente general de Penta Administradora General de Fondos S.A. para dictar un texto refundido del reglamento interno que recoja las modificaciones aprobadas y proceda a su depósito en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos de la Superintendencia de Valores y Seguros.
- Facultar al gerente general de Penta Administradora General de Fondos S.A. para modificar el reglamento interno del fondo en el evento que la Superintendencia de Valores y Seguros efectúe alguna modificación al mismo.

Nota 32- Hechos Relevantes, continuación

31 de diciembre de 2014, continuación

4.- De los Fondos de Inversión Privados administrados por Penta Administradora General de Fondos S.A., continuación

Al 31 de diciembre de 2014, se encontraba pendiente el depósito del reglamento interno del fondo en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos de la Superintendencia de Valores y Seguros, razón por la cual a esa fecha mantenía su carácter de fondo de inversión privado.

4.7.- Con fecha 30 de diciembre de 2014, se llevó a cabo la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo de Inversión Europa Protegido, en la que se acordó:

- Aprobar la transformación del fondo, en un fondo de inversión público rescatable, de aquéllos establecidos en la Ley N° 20.712.
- Aprobar las modificaciones al texto del reglamento interno, para los efectos de ajustar su texto a la Ley N° 20.712 y a la Norma de Carácter General N° 365 de la Superintendencia de Valores y Seguros.
- Facultar al gerente general de Penta Administradora General de Fondos S.A. para dictar un texto refundido del reglamento interno que recoja las modificaciones aprobadas y proceda a su depósito en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos de la Superintendencia de Valores y Seguros.
- Facultar al gerente general de Penta Administradora General de Fondos S.A. para modificar el reglamento interno del fondo en el evento que la Superintendencia de Valores y Seguros efectúe alguna modificación al mismo.

Al 31 de diciembre de 2014, se encontraba pendiente el depósito del reglamento interno del fondo en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos de la Superintendencia de Valores y Seguros, razón por la cual a esa fecha mantenía su carácter de fondo de inversión privado.

4.8.- Con fecha 30 de diciembre de 2014, se llevó a cabo la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo de Inversión USA Protegido, en la que se acordó:

- Aprobar la transformación del fondo, en un fondo de inversión público rescatable, de aquéllos establecidos en la Ley N° 20.712.
- Aprobar las modificaciones al texto del reglamento interno, para los efectos de ajustar su texto a la Ley N° 20.712 y a la Norma de Carácter General N° 365 de la Superintendencia de Valores y Seguros.
- Facultar al gerente general de Penta Administradora General de Fondos S.A. para dictar un texto refundido del reglamento interno que recoja las modificaciones aprobadas y proceda a su depósito en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos de la Superintendencia de Valores y Seguros.
- Facultar al gerente general de Penta Administradora General de Fondos S.A. para modificar el reglamento interno del fondo en el evento que la Superintendencia de Valores y Seguros efectúe alguna modificación al mismo.

Nota 32- Hechos Relevantes, continuación

31 de diciembre de 2014, continuación

4.- De los Fondos de Inversión Privados administrados por Penta Administradora General de Fondos S.A., continuación

Al 31 de diciembre de 2014, se encontraba pendiente el depósito del reglamento interno del fondo en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos de la Superintendencia de Valores y Seguros, razón por la cual a esa fecha mantenía su carácter de fondo de inversión privado.